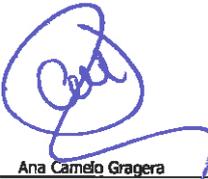
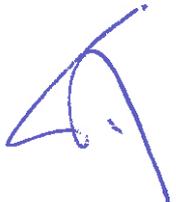




Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Area de Desarrollo Municipal
Contratación y Patrimonio
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Telef. 956241021
Fax. 956241044
e-mail. contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
Web. http://www.cadiz.es

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: 2018/000022

 Ana Camelo Gragera
 Marta Spínola Amilibia
 Ricardo Fernández Jiménez
 Eva Salaverri Baro

EXPEDIENTE:

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA DELEGACION DE MANTENIMIENTO URBANO. CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (43.636,36.- €) IVA excluido. Abierto simplificado.

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MÁXIMA:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

ASISTENTES:

Presidenta:

D^a. Ana Camelo Gragera, Teniente de Alcalde Delegada de la Mujer y Mayor.

Vocales:

D. Marta Spínola Amilibia, Secretaria General por Delegación.

D. Ricardo Fernández Jiménez, Interventor Municipal Accidental.

Secretaria de la Mesa:

D^a. Eva Salaverri Baro, Técnico de Gestión Administrativa del Servicio de Contratación y Compras.

En el Salón Isabelino del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, siendo las 09:05 horas del día 1 de octubre de 2018, se constituye la Mesa de Contratación compuesta por las señoras/es arriba expresados, al objeto de proceder a la lectura del Informe de documentación requerida y propuesta de adjudicación correspondiente a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA DELEGACION DE MANTENIMIENTO URBANO.

Constituida la Mesa en la forma expresada, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se dio lectura al informe de justificación del valor anormal presentado por la empresa Padel Pinturas y emitido por Mantenimiento Urbano, en relación al requerimiento efectuado con fecha 19 de septiembre de 2018 a la mencionada empresa, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR PADEL PINTURAS S.L PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

1.- ANTECEDENTES

En el Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, expte 2018/000022, se constata que la oferta presentada por la empresa PADEL PINTURAS S.L, puede ser considerada desproporcionada o anormal conforme a lo estipulado en la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, que a su vez se remite a lo estipulado en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

2.- HECHOS:

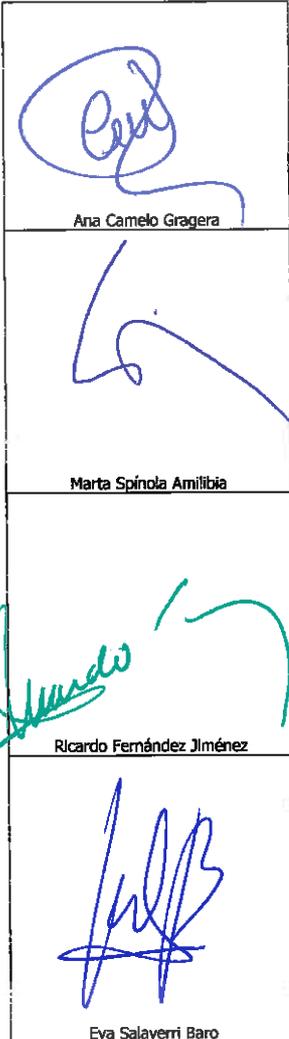
Desde la mesa de contratación se le requiere a la empresa PADEL PINTURAS S.L para que justifique la valoración de la oferta presentada y precise las condiciones de la misma, mediante la presentación de aquella información y documentos que estime pertinentes. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Area de Desarrollo Municipal
Contratación y Patrimonio
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Telef. 956241021
Fax. 956241044
e-mail. contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
Web. http://www.cadiz.es

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: 2018/000022



Tras recibir la justificación referida dentro del plazo establecido, por la mesa de contratación se solicita a esta Delegación la valoración técnica de la documentación presentada.

3.- EVALUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

A continuación se relaciona los valores que se establecen en el artículo mencionado al respecto de los criterios que se deben tener en cuenta para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad por sus bajos precios.

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

Dichos aspectos no se han valorado en la documentación presentada siendo la estrategia comercial y la política comercial los principales fundamentos de la justificación.

4.- CONCLUSIÓN:

Por todo ello, una vez examinada la documentación presentada por PADEL PINTURAS S.L, se concluye que la justificación NO despeja la presunción de temeridad, pues sus planteamientos carecen del debido fundamento técnico que explique de forma satisfactoria el bajo nivel de los precios propuestos, por lo que se considera que dicha oferta no puede ser cumplida, debiéndose excluir de la propuesta de clasificación."

Asimismo de da lectura del informe de valoración de ofertas emitido por la Delegación de Mantenimiento Urbano cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME TÉCNICO SOBRE VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

Se ha recibido desde el Servicio de Contratación y Compras la solicitud de informe de valoración y clasificación de ofertas en relación al procedimiento abierto simplificado para la contratación del suministro de material de pintura para la Delegación de Mantenimiento Urbano.

Las ofertas presentadas por las empresas licitadoras son las siguientes:

- INDUSTRIAS QUIMICAS EUROCOLOR S.L..... 13% BAJA
- ECO PINTURAS STORE S.L 10.95% BAJA
- PADEL PINTURAS S.L 50% BAJA
- ACF PINTURAS ANDALUCÍA S.A 25% BAJA
- IBERICA DE REVESTIMIENTOS S.L 11% BAJA



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Area de Desarrollo Municipal
Contratación y Patrimonio
 Plaza de San Juan de Dios, s/n
 Telef. 956241021
 Fax. 956241044
 e-mail. contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
 Web. http://www.cadiz.es

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: 2018/000022

Ana Camelo Gragera
Marta Spínola Amilibia
Ricardo Fernández Jiménez
Eva Salaverri Baro

Por la mesa de contratación se determinó la existencia de valores anormales en la oferta presentada por PADEL PINTURAS S.L, solicitándole a la misma la justificación de su oferta.

Una vez presentada, se remite a ésta Delegación para que emita el pertinente informe, concluyendo lo siguiente: "Por todo ello, una vez examinada la documentación presentada por PADEL PINTURAS S.L, se concluye que la justificación NO despeja la presunción de temeridad, pues sus planteamientos carecen del debido fundamento técnico que explique de forma satisfactoria el bajo nivel de los precios propuestos, por lo que se considera que dicha oferta no puede ser cumplida, debiéndose excluir de la propuesta de clasificación".

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), estimándose, salvo superior criterio, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, se excluye la oferta presentada por PADEL PINTURAS S.L, y se procede a la valoración del resto de ofertas.

Se realiza la siguiente propuesta de clasificación y orden de las ofertas presentadas conforme a los resultados obtenidos utilizando los criterios de valoración de la cláusula 10.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación del contrato, donde se establece que el contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo, y el punto 2 de la misma cláusula, que se remite a lo estipulado en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre:

- o ACF PINTURAS ANDALUCÍA S.A 25% BAJA
- o INDUSTRIAS QUIMICAS EUROCOLOR S.L..... 13% BAJA
- o IBERICA DE REVESTIMIENTOS S.L 11% BAJA
- o ECO PINTURAS STORE S.L 10.95% BAJA

Por lo que se propone la adjudicación del contrato a la empresa ACF PINTURAS ANDALUCÍA, con una bajada del 25% sobre los precios del pliego, por ser la más conveniente a los intereses municipales."

Posteriormente, se procede a la votación de la propuesta de adjudicación, siendo aprobada la misma por unanimidad de los presentes.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 9:10 horas se extiende la presente acta y se levanta la sesión.

